



Asamblea General

Distr. general
16 de agosto de 2017
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 100 cc) del programa provisional*
Desarme general y completo

Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Argentina	2
Brasil	3
Brunei Darussalam	4
China	5
Colombia	7
Ecuador	7
India	8
Irán (República Islámica del)	9
Líbano	11
Madagascar	11
México	12
Países Bajos	14
Qatar	15

* A/72/150.



I. Introducción

1. En su resolución 71/71, de 15 de diciembre de 2016, relativa al seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, la Asamblea General:

a) Subrayó el fuerte apoyo expresado en su reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, a la adopción de medidas urgentes y eficaces para alcanzar la eliminación total de las armas nucleares (párr. 1);

b) Pidió que se cumplieran en forma urgente las obligaciones jurídicas y que se satisficieran los compromisos adoptados en relación con el desarme nuclear e hizo suyo el amplio apoyo a una convención general sobre las armas nucleares expresado en la reunión de alto nivel (párrs. 2 y 3);

c) También pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción (párr. 4);

d) Solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones, y que también transmitiera dicho informe a la Conferencia de Desarme (párr. 14).

2. Mediante notas verbales de fecha 17 de febrero de 2017 y 12 de junio de 2017, se invitó a los Estados Miembros a comunicar sus opiniones sobre la cuestión. Las respuestas recibidas de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales hasta el 31 de julio de 2017 figuran en la sección II; las respuestas recibidas posteriormente se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ únicamente en el idioma en que se presenten.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Argentina

[Original: español]
[13 de junio de 2017]

La Argentina no ahorrará esfuerzos en trabajar de manera constructiva y procurando el más amplio consenso con vistas al objetivo último de un mundo libre de armas nucleares, objetivo prioritario de la política exterior del país, basado en la posición histórica a favor del desarme general y completo, de acuerdo con lo establecido en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Es así que la Argentina seguirá participando de toda discusión, foro o negociación donde se trate tal objetivo, con vistas a la abolición de las armas nucleares en todo el mundo de manera irreversible, transparente y verificable, con la convicción de que el Tratado constituye la piedra angular del régimen jurídico internacional de no proliferación y de desarme nuclear.

¹ <https://www.un.org/disarmament/es/>.

La Argentina manifiesta su preocupación por la falta de avances concretos a lo largo de los últimos años en materia de desarme nuclear. Para la Argentina, son las potencias nucleares las que deben asumir un liderazgo y cumplir con los compromisos asumidos en el Tratado, particularmente su artículo VI. La Argentina considera que la comunidad internacional debe aunar esfuerzos por generar instancias de diálogo y negociación fructíferas entre los Estados partes en el Tratado poseedores de armas nucleares y los no poseedores. El ciclo de revisión del Tratado es el ámbito propicio para promover el trabajo en conjunto y una oportunidad para superar las divisiones en la comunidad internacional.

Para nuestro país, la eliminación general y completa de las armas nucleares es la mejor garantía contra el uso o amenaza de uso de estas armas, evitando así las irreparables consecuencias humanitarias que conllevan.

Es importante resaltar que no se empieza de cero en la tarea que conduce hacia un mundo libre de armas nucleares a través de su prohibición y su total eliminación. El artículo VI del Tratado encierra en sí mismo este fin, al hacer obligatorio el objetivo del desarme general y completo, así como la posibilidad de prohibir dicho armamento en el futuro. En este sentido, no se debe menoscabar la operatividad y la obligatoriedad que siempre tuvo, y aún tiene, el artículo VI del Tratado para llegar a este objetivo.

Por otro lado, la República Argentina considera que se debe avanzar en la eliminación de las armas nucleares de forma efectivamente verificable, reafirmando el régimen del Tratado, sin menoscabar los logros ya alcanzados en materia de no proliferación.

En materia de verificación, la Argentina da la bienvenida a la resolución [71/67](#) de la Asamblea General y a la creación de un grupo de expertos gubernamentales para que aborde la cuestión de la verificación del desarme nuclear en el marco de las Naciones Unidas, ya que resulta conveniente privilegiar el tratamiento de estos temas dentro de los mecanismos de la Organización, a fin de que los mismos puedan contribuir a las negociaciones sobre desarme nuclear.

En este compromiso, la Argentina se adhirió en mayo de 2016 a la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear en el entendimiento de que la misma representa una instancia concreta para avanzar en materia de desarme nuclear. Los avances realizados en el marco de este mecanismo informal pueden contribuir a los futuros trabajos realizados en el marco de las Naciones Unidas, por lo que esperamos que el próximo grupo de expertos gubernamentales pueda tener en cuenta los documentos y conclusiones realizados en dicho marco.

Por otro lado, la Argentina participó constructivamente en la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación. En ocasión de la adopción del texto, la Argentina realizó una explicación de voto.

Brasil

[Original: inglés]
[31 de julio de 2017]

El Brasil está plenamente comprometido con el objetivo del desarme nuclear, puesto que esas armas plantean la amenaza más grave a la humanidad y la paz y la seguridad internacionales.

El hecho de que sigan existiendo armas nucleares aumenta las tensiones en todo el mundo, fomenta la desconfianza y obstaculiza la cooperación entre los Estados. Lamentablemente, las limitadas reducciones de armas nucleares logradas

hasta la fecha se ven contrarrestadas por la constante modernización y el mejoramiento cualitativo de los arsenales nucleares.

Hay un claro incumplimiento por parte de los Estados poseedores de armas nucleares del compromiso contraído en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se vio reforzado por los resultados de las Conferencias de Examen del Tratado de 2000 y 2010. Es preocupante que en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado no se pudiera acordar un documento final que se basara en el Documento Final consensuado de la Conferencia de Examen de 2010. Debe hacerse lo posible por evitar otro estancamiento en el ciclo de examen actual.

El Brasil tuvo el honor de haber participado activamente en las negociaciones que dieron lugar a la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Ese Tratado constituye un triunfo de la esperanza sobre el fatalismo. Es un proyecto colectivo destinado a situar la vida, la dignidad y el respeto humanos en el centro del orden mundial. Reforzará y complementará las obligaciones existentes en el régimen nuclear internacional, en particular el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Invitamos a todos aquellos que estén realmente interesados por el desarme nuclear a que firmen, ratifiquen y apliquen sin demora el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

Además, el Brasil está dispuesto a contribuir a la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear que se celebrará en 2018 con el fin de examinar los avances logrados a ese respecto. La conferencia constituirá una oportunidad única para recabar todavía más apoyo de los Estados y la sociedad en pro del objetivo de alcanzar un mundo libre de armas nucleares.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[29 de junio de 2017]

Brunei Darussalam apoya las actividades de desarme y la no proliferación de todo tipo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, tanto a nivel regional como mundial. Tanto es así, que Brunei Darussalam es parte en la mayoría de los principales instrumentos regionales y mundiales relacionados con el desarme nuclear y la no proliferación, incluidos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental.

Brunei Darussalam no posee armas nucleares y no tiene intención de producir o adquirir armas nucleares y otras armas de destrucción en masa; por lo tanto, reduda en interés del país velar por el desarme nuclear, en concreto participando en los acuerdos pertinentes y expresando su apoyo a ellos, compartiendo información y las mejores prácticas y promoviendo los esfuerzos en favor de las medidas de transparencia y fomento de la confianza.

Brunei Darussalam está de acuerdo con los Estados afines acerca de los principios generales del desarme nuclear y en particular comparte su profunda preocupación ante la amenaza que supone para la humanidad el hecho de que sigan existiendo armas nucleares y sus posibles usos destructivos.

China

[Original: inglés]
[28 de julio de 2017]

De conformidad con la resolución 71/71, el Gobierno de China desea expresar sus opiniones sobre el desarme nuclear, que figuran a continuación.

Eliminar el peligro de una guerra nuclear prohibiendo y destruyendo por completo las armas nucleares y lograr un mundo libre de armas nucleares servirá a los intereses comunes de la humanidad.

Si el objetivo es construir entre todos un futuro común para la humanidad, la comunidad internacional debe aspirar a la seguridad común, completa, cooperativa y sostenible, respetar y atender plenamente las cuestiones de seguridad legítimas y razonables que preocupan a todos los países, resolver las controversias internacionales por medios pacíficos y trabajar de manera conjunta para promover un entorno de seguridad internacional pacífico y estable y crear las condiciones necesarias para avanzar en el desarme nuclear.

Es importante abrazar el multilateralismo, mantener y promover la autoridad, universalidad y eficacia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y promover de forma equilibrada los tres pilares del Tratado, a saber: la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La comunidad internacional debe adherirse a los mecanismos multilaterales existentes, como la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme con sede en Ginebra, y potenciar al máximo su papel con el fin de dar apoyo jurídico y garantías institucionales al proceso de desarme nuclear.

Todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían declarar públicamente su compromiso de no aspirar a poseer armas nucleares indefinidamente y cumplir seriamente sus obligaciones en materia de desarme nuclear con arreglo al artículo VI del Tratado.

El desarme nuclear debería seguir los principios de mantener la estabilidad estratégica mundial y garantizar la seguridad sin menoscabo para todos, y para ello debería tenerse en cuenta lo siguiente:

a) El desarrollo y despliegue de sistemas de defensa contra misiles perjudiciales para la estabilidad mundial, así como la cooperación internacional a este respecto, deben suspenderse y abandonarse de inmediato para no entorpecer las iniciativas internacionales de desarme nuclear;

b) La prevención del emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre contribuirá a mantener la estabilidad y el equilibrio estratégicos a nivel mundial y a crear el entorno de seguridad internacional necesario para lograr el desarme nuclear;

c) También es necesario tomar medidas preventivas de control de armamentos y contener la tendencia a utilizar el ciberespacio y la inteligencia artificial como armas con el fin de evitar que la carrera de armamentos de alta tecnología agrave el desequilibrio estratégico internacional.

Los países que poseen los mayores arsenales nucleares tienen una responsabilidad especial y fundamental en materia de desarme nuclear y deben tomar la iniciativa y reducir sustancialmente esos arsenales de manera verificable, irreversible y jurídicamente vinculante, a fin de crear las condiciones necesarias para el fin último del desarme nuclear general y completo. Otros Estados poseedores de armas nucleares deben sumarse a las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear cuando se den las condiciones adecuadas.

El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares constituye un paso importante en el proceso de desarme nuclear. Los países que aún no lo hayan hecho deberían firmar y ratificar ese Tratado lo antes posible para que pueda entrar en vigor de conformidad con las disposiciones pertinentes a la mayor brevedad. En espera de la entrada en vigor del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares deben seguir respetando las moratorias sobre los ensayos de armas nucleares.

La Conferencia de Desarme es el único foro apropiado para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Alcanzar un acuerdo sobre un programa de trabajo integral y equilibrado en la Conferencia de Desarme, con el fin de iniciar las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible con arreglo al informe Shannon (CD/1299), es la única forma viable de avanzar. Además, la participación de todas las partes clave es esencial para que la preparación y negociación del tratado resulten eficaces. El grupo preparatorio de expertos de alto nivel de las Naciones Unidas sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible debería llevar a cabo su labor en estricta conformidad con el mandato que se le ha conferido en la resolución 71/259 de la Asamblea General.

Entretanto, con el fin de reducir el peligro de una guerra nuclear y mejorar el nivel de confianza mutua entre los Estados, los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar las siguientes medidas:

- a) Comprometerse a no ser el primero en utilizar armas nucleares en ningún momento y en ninguna circunstancia, con el fin de reducir el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad nacionales y renunciar a la política de disuasión nuclear basada en ser el primero en utilizar esas armas;
- b) Cumplir sus compromisos de no apuntar sus armas nucleares hacia ningún país ni considerar a ningún país como objetivo de un ataque nuclear;
- c) Comprometerse de manera explícita e incondicional a no usar ni amenazar con usar armas nucleares contra Estados que no las posean o zonas desnuclearizadas y a negociar y concertar instrumentos jurídicos internacionales sobre las garantías de seguridad negativas y la cuestión de no recurrir en primer lugar al uso de armas nucleares;
- d) Apoyar los esfuerzos de los países y las regiones pertinentes para establecer zonas desnuclearizadas y otras zonas libres de armas de destrucción en masa de conformidad con las condiciones regionales y sobre la base de consultas y acuerdos voluntarios;
- e) Abandonar la política de crear sombrillas nucleares y la práctica de compartir armas nucleares. Los países que emplacen armas nucleares en el extranjero deben retirarlas y repatriarlas en su totalidad;
- f) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar lanzamientos accidentales o no autorizados de armas nucleares.

China participó activamente en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear de 2013 y votó a favor de la resolución 71/71. China apoya la celebración y promoción del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, y considerará favorablemente la posibilidad de asistir a la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear que se celebrará en 2018.

Colombia

[Original: español]
[30 de mayo de 2017]

Colombia da cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en los principales instrumentos internacionales adoptados en materia de desarme nuclear, reconoce la institucionalidad internacional establecida y tiene un firme compromiso con el régimen de desarme y no proliferación nuclear, que a su vez forman parte integral de los principios de su política exterior.

Colombia, en calidad de Estado miembro no poseedor de armas nucleares, reafirma su respeto y compromiso con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus tres pilares, que seguirán siendo la piedra angular para sustentar cualquier esfuerzo en materia de desarme nuclear.

Colombia es parte en el tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como el Tratado de Tlatelolco, pionero a nivel regional y que dio origen a la primera zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada. En este sentido, cabe señalar que el Tratado conmemoró su 50° aniversario el 14 de febrero de 2017, y sigue realizando una contribución invaluable a la paz regional y a la seguridad, así como al desarme y a la no proliferación nuclear a nivel global.

Colombia participa en la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, hacia su total eliminación, teniendo como elementos orientadores su calidad de Estado parte tanto en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como en el Tratado de Tlatelolco.

Ecuador

[Original: español]
[31 de julio de 2017]

El 7 de Julio de 2017 pasará a los anales de la historia como uno de los momentos importantes en la búsqueda de la paz universal, pues en esa fecha una conferencia convocada por la Asamblea General aprobó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Estas armas, de cuyas consecuencias devastadoras para la humanidad no existen dudas, serán prohibidas por un instrumento internacional jurídicamente vinculante, de vocación universal, que estará abierto para la firma de todos los Estados. El Ecuador participó de manera activa en el proceso que llevó a la convocatoria de la conferencia de negociación del Tratado y en las negociaciones que culminaron con su aprobación.

La Constitución del Ecuador, en el marco de las relaciones internacionales, promueve la paz y el desarme universal, condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases militares o de instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros Estados. Igualmente, prohíbe el desarrollo, producción, almacenamiento, importación, transporte, transferencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. El Ecuador, además de ser parte de la zona libre de armas nucleares creada por el Tratado de Tlatelolco, ha ratificado todos los principales instrumentos internacionales relacionados con la no proliferación y el desarme nuclear, principalmente el Tratado de No Proliferación Nuclear, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y los protocolos adicionales sobre salvaguardias y cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Es de particular preocupación que las potencias nucleares hayan emprendido la modernización de sus armas nucleares y sistemas y plataformas vectores y que no hayan reducido el rol de las armas nucleares en sus doctrinas militares, contradiciendo el espíritu, si no la letra, del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

El Ecuador lamenta que aún no haya entrado en vigor el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares por la reticencia de los países que constan en el anexo 2 del Tratado, y que aún no lo han hecho, a ratificarlo. Con la adopción del Tratado se ha dejado sentado que estas armas son contrarias al derecho internacional por lo que prevé entre sus disposiciones procedimientos para que los Estados actualmente poseedores de armas nucleares las eliminen, antes o después de su adhesión al mismo. Mientras se consiga su eliminación total, los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse, bajo todas las circunstancias, del uso o la amenaza del uso de armas nucleares contra cualquier Estado no poseedor de armas nucleares, mediante la conclusión de un instrumento universal jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad efectivas, incondicionales, no discriminatorias e irrevocables, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares a todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de estas armas.

Es necesario continuar abogando en todos los foros por la eliminación de estas armas, por lo que el Ecuador apoya la celebración anual del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el 26 de septiembre, y la convocatoria en el 2018 de una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear.

India

[Original: inglés]
[11 de mayo de 2017]

La India apoyó la resolución 71/71 presentada por el Movimiento de los Países No Alineados, en que la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que diera inicio a las negociaciones relativas a una convención general sobre las armas nucleares.

La India está convencida de que el objetivo del desarme nuclear puede lograrse mediante un proceso gradual basado en un compromiso universal y un marco multilateral acordado de carácter global y no discriminatorio. Es necesario establecer un diálogo sustantivo entre todos los Estados poseedores de armas nucleares para fomentar la confianza y la fiabilidad y reducir la preponderancia de las armas nucleares en las relaciones internacionales y las doctrinas de seguridad.

En el documento de trabajo presentado por la India sobre el desarme nuclear (CD/1816) se enumera una serie de medidas concretas, a saber, la reafirmación de la adhesión inequívoca de todos los Estados poseedores de armas nucleares al objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares; la reducción de la importancia que se atribuye a las armas nucleares en las doctrinas de seguridad; la adopción de medidas por los Estados poseedores de esas armas para reducir el peligro nuclear; la negociación de un acuerdo mundial por los Estados poseedores de armas nucleares para “no ser el primero en utilizarlas”; la negociación de un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre la no utilización de armas nucleares contra Estados que no las poseen; la negociación de una convención sobre la prohibición completa del empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares; y la negociación de una convención sobre armas nucleares que prohíba desarrollar, producir, almacenar y utilizar armas nucleares y sobre su destrucción, que desemboque en la eliminación

general no discriminatoria y verificable de las armas nucleares en un plazo determinado.

La India considera que la Conferencia de Desarme constituye el foro adecuado para dar inicio a las negociaciones sobre desarme nuclear a través de la creación de un órgano subsidiario cuyo mandato haya sido acordado por consenso en el marco de un programa de trabajo general y equilibrado.

La India se sumó a las declaraciones formuladas en la Conferencia de Desarme en nombre del Grupo de los 21 en marzo y septiembre de 2014, marzo, junio y agosto de 2015, marzo y mayo de 2016, y marzo de 2017, en que se pedía que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones sobre desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme, en particular sobre una convención general por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[31 de julio de 2017]

En opinión de la República Islámica del Irán, no hay ninguna garantía absoluta contra la amenaza o el empleo de las armas nucleares aparte de su eliminación total. El desarme nuclear es una obligación que no puede ser reemplazada por las reducciones de armas nucleares y la creación de zonas libres de armas nucleares ni por ningún otro acuerdo o mecanismo que no establezca la eliminación total, irreversible e internacionalmente verificable de todas las armas nucleares en todo el mundo, de conformidad con un instrumento universal y jurídicamente vinculante que también asegure que nunca volverán a producirse.

Tal como manifestó unánimemente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 8 de julio de 1996, la adopción de todas las medidas prácticas necesarias para la eliminación total de todas las armas nucleares en el mundo, incluida la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional, es una obligación jurídica para todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en virtud de su artículo VI. Es imprescindible que se cumplan con urgencia las obligaciones establecidas en el artículo VI, cuyo cumplimiento no es condicional ni opcional, a fin de eliminar la amenaza que supone para la humanidad la existencia permanente de armas nucleares y evitar una mayor frustración de los Estados no poseedores de armas nucleares y la sistemática erosión de la validez, la eficacia y la credibilidad del Tratado.

El Irán destaca la necesidad de mantener el impulso en materia de desarme nuclear, generado en parte por la primera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear y las tres Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebradas en 2013 y 2014. En este contexto, al tiempo que el Irán subraya la importancia de la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación (Nueva York, 27 a 31 de marzo y 15 de junio a 7 de julio de 2017), que dio lugar a la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, destaca la importancia de la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear que se celebrará en 2018 para examinar los avances logrados a ese respecto.

Para complementar este proceso, el Irán subraya la importancia de la plena y urgente aplicación de las disposiciones de la resolución 68/32 de la Asamblea General, en la que esta, entre otras cosas, pidió que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción. El Irán sostiene firmemente que esa convención general es la única vía práctica para lograr el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y en modo alguno puede ser reemplazada por iniciativas unilaterales o bilaterales u otros mecanismos similares.

El Irán reitera su apoyo al inicio de negociaciones de manera urgente para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares y opina que dicha convención, como instrumento universal, no discriminatorio y jurídicamente vinculante, entre otras cosas, debería:

a) Prohibir por siempre, sin excepción y en cualquier circunstancia la investigación sobre armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y el desarrollo, el ensayo, la producción, la posesión, la adquisición, la transferencia, el tránsito, la conservación, el almacenamiento y el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas y dispositivos en todo el mundo;

b) Fijar, en el marco de un programa por etapas, un plazo claro e inalterable para la eliminación plena de todos los tipos de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares en todo el mundo;

c) Prohibir por siempre, sin excepción y en cualquier circunstancia la investigación sobre material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y la producción, la posesión, la adquisición, la transferencia, el tránsito, la conservación y el almacenamiento de cualquier cantidad de dicho material en todo el mundo;

d) Fijar, en el marco de un programa por etapas, un plazo claro e inalterable para la eliminación plena en todo el mundo de todo el material fisible existente destinado a ser utilizado en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares o su conversión en material que pueda utilizarse exclusivamente con fines pacíficos;

e) Prohibir por siempre, sin excepción y en cualquier circunstancia la planificación o la construcción de instalaciones relacionadas con la investigación sobre cualquier tipo de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y con su producción en todo el mundo;

f) Fijar, en el marco de un programa por etapas, un plazo claro e inalterable para la destrucción plena de todas las instalaciones relacionadas con la investigación sobre cualquier tipo de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o con su producción en todo el mundo;

g) Prohibir por siempre, sin excepción y en cualquier circunstancia todo tipo de cooperación o asistencia directa o indirecta, estímulo o inducción respecto de cualquier actividad prohibida por la convención o incompatible en cualquier forma con su objeto y su fin;

h) Confirmar expresamente que su objetivo principal es asegurar que no haya en el mundo ningún tipo de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, ningún material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, ninguna instalación relacionada con la investigación sobre cualquier tipo de armas nucleares u otros dispositivos nucleares

explosivos o con su producción ni ninguna actividad prohibida en virtud de la convención o incompatible en cualquier forma con su objeto y su fin;

i) Establecer un mecanismo internacional de verificación sólido para asegurar la ausencia de cualquier tipo de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, cualquier cantidad de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, o cualquier instalación relacionada con la investigación sobre cualquier tipo de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o con su producción o cualquier otra actividad prohibida en virtud de la convención o incompatible en cualquier forma con su objeto y su fin, y garantizar la sostenibilidad de esa situación en todo el mundo y en todas las circunstancias;

j) Tener una duración indefinida y entrar en vigor tras su ratificación por todos los Estados poseedores de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y de instalaciones relacionadas con la investigación sobre cualquier tipo de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o con su producción o por los que participen en cualquier otra actividad prohibida en virtud de la convención o incompatible en cualquier forma con su objeto y su fin.

Libano

[Original: árabe]
[24 de abril de 2017]

El Líbano reafirma lo siguiente:

El Líbano no posee ni produce armas de destrucción en masa. Además, cumple las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto y es contrario a la legalidad de la amenaza o el empleo de tales armas.

El Líbano celebra y apoya todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme general y completo, particularmente en el Oriente Medio, y subraya que la región debe quedar libre de armas de destrucción en masa. Sin embargo, le preocupa el hecho de que Israel no cumpla con el derecho internacional y que mantenga un arsenal nuclear que constituye una amenaza constante para todos los Estados de la región y, por ende, para la paz y la seguridad internacionales.

Es esencial que los Estados árabes sigan abogando por la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio porque esa es la única alternativa viable para hacer frente a los peligros que el armamento nuclear de Israel y sus otras armas de destrucción en masa entrañan para la paz internacional y la seguridad nacional de los países árabes.

La comunidad internacional debe seguir exigiendo que todos los Estados de la región, incluido Israel, firmen los tratados sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y las armas nucleares.

Madagascar

[Original: francés]
[10 de julio de 2017]

Habida cuenta de la situación internacional, las Naciones Unidas reafirman lo siguiente:

- El desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares son la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

- La contribución de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, los parlamentarios y los medios de comunicación, desempeña un papel importante en el desarme nuclear.

A la espera de que se apruebe una convención general sobre las armas nucleares, es esencial que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas y los compromisos contraídos con relación al desarme nuclear. Es necesario examinar los progresos de los enfoques propuestos en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear. Debería establecerse un comité preparatorio de la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear que se encargue de reunir todas las propuestas de los Estados Miembros y de la opinión pública con el objetivo de velar por una eliminación total de las armas nucleares.

Pese a su situación de Estado no poseedor de armas nucleares, Madagascar debería participar en las diferentes etapas de las negociaciones que darán lugar a una convención general sobre esas armas.

Además, es indispensable participar activamente en el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares con todo tipo de actividades de información y de concienciación de la población en los planos nacional e internacional sobre las amenazas que plantean las armas nucleares.

México

[Original: español]
[30 de mayo de 2017]

Para México, la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear que se llevó a cabo el 26 de septiembre de 2013 evidenció el vehemente deseo de una amplia mayoría de Estados de que las Naciones Unidas se encargaran, sin dilación, del tema que fue objeto de la primera resolución de la Asamblea General en 1946: eliminar las armas nucleares.

México es consciente de los devastadores efectos a corto y largo plazo que una detonación nuclear intencional o accidental puede causar en la población y el medio ambiente a nivel no solo regional sino global. Para México, pugnar por el desarme nuclear significa defender y fortalecer los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como cumplir con los principios constitucionales que rigen su política exterior.

México ha impulsado la total y completa eliminación de las armas nucleares bajo estricto control internacional y en apego a los principios de irreversibilidad, verificación y transparencia para lograr y sostener un mundo libre de armas nucleares.

Con ánimo de impulsar iniciativas para lograr este objetivo, en 2012, México y 15 países más formularon una declaración conjunta sobre las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares. De este enfoque nació la Iniciativa Humanitaria, que fue resultado de la frustración de Estados no poseedores de armas nucleares y de la sociedad civil ante la falta de progreso significativo para lograr el desarme nuclear.

Para México, la temática de las armas nucleares siempre había sido abordada desde el punto de vista político y jurídico y no así por lo que se refiere a sus efectos gravemente perjudiciales. Por lo tanto, México y los gestores de la Iniciativa Humanitaria convinieron contribuir, según datos duros sobre impacto de uso, a la

estigmatización de las armas nucleares como paso previo a su prohibición y eliminación.

La Iniciativa Humanitaria motivó tres conferencias sobre el impacto humanitario de las armas nucleares celebradas en Oslo en 2013, y en Nayarit (México) y Viena en 2014) donde se abordaron científicamente las consecuencias catastróficas de detonaciones nucleares accidentales o intencionales, así como los riesgos de la mera existencia de armas nucleares para el medio ambiente, los ecosistemas, la estabilidad climática, el desarrollo, la salud global y la seguridad alimentaria.

En la conferencia de Viena se acordaron acciones encaminadas a llenar el vacío legal para estigmatizar y prohibir las armas nucleares (Compromiso de Austria), con miras a su eliminación, según el daño que causaría toda detonación nuclear, y se invitó a la comunidad internacional a sumarse al movimiento. Por iniciativa de México, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños se convirtió en enero de 2015 en la primera región en ratificar el Compromiso de Austria que recibió el apoyo de 127 países transformándose así en el Compromiso Humanitario.

Como paso consecuente, en el marco de la Primera Comisión, México, junto con Austria, Irlanda y Sudáfrica, impulsaron la resolución 70/33 de la Asamblea General titulada “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, la cual estableció un grupo de trabajo de composición abierta con mandato para abordar nuevas normas y medidas legales sobre desarme nuclear.

El grupo de trabajo sesionó durante 2016 en Ginebra (primera sesión en febrero, segunda sesión en mayo y tercera sesión en agosto). En su informe final, el grupo de trabajo recomendó convocar en 2017 una conferencia para negociar un instrumento vinculante que prohíba las armas nucleares. La Asamblea General aprobó la resolución 71/258, copatrocinada por México, que instrumenta dicha recomendación.

México participó en la primera sesión de la conferencia convocada en virtud de la citada resolución que se llevó a cabo del 27 al 31 de marzo de 2017, con la convicción de lograr la prohibición de las armas nucleares, tras 21 años de *impasse* en los que no se habían iniciado las negociaciones tendentes a prohibir y eliminar las armas nucleares.

México se congratula por la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares.

Para México, esta negociación:

- a) Es congruente con la obligación contenida en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, contribuyendo así a su cumplimiento;
- b) No sustituirá al Tratado toda vez que la puntual implementación de un tratado no menoscabe el régimen del otro. Ambos instrumentos se complementarán, fortaleciendo así el régimen de no proliferación y desarme nuclear.

México busca tres objetivos claros para el instrumento legalmente vinculante a negociar:

- a) El proceso de negociación deberá ser expedito y sencillo. Privilegiaremos toda iniciativa conducente a este objetivo y a evitar injerir o generar distracción de aquellos procesos que también complementen el régimen de la no proliferación y el desarme nuclear;

b) El texto del tratado debe ser breve y claro, orientado a un propósito central: la proscripción del uso, adquisición, almacenamiento, desarrollo, transferencia y el estacionamiento o despliegue de armamento atómico, así como la participación y la asistencia de sus Estados partes, o la inducción a participar, en cualquier actividad prohibida por este tratado;

c) El tratado debe ser incluyente y abierto a todos los Estados. El tratado deberá estar abierto tanto a Estados partes como no partes del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a Estados poseedores de armas nucleares y a Estados bajo la sombrilla nuclear.

En suma, para México el tratado de prohibición constituiría una extensión a nivel global de los diversos tratados que establecen zonas libres de armas nucleares.

La prohibición de las armas nucleares constituye una contribución al régimen de no proliferación y desarme nuclear. Dicha prohibición será tan solo un elemento del proceso hacia la eliminación total y completa de las armas nucleares. Esta complementará otros procesos que tienen una alta prioridad para el régimen de no proliferación y desarme en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Un tratado de prohibición consistente con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares contribuirá a la implementación de las obligaciones en materia de desarme nuclear al garantizar la irreversibilidad del mismo.

México continuará participando en ese sentido en la segunda sesión de la conferencia de negociación que se llevará a cabo del 15 de junio al 7 de julio en Nueva York.

Países Bajos

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2017]

El Reino de los Países Bajos presenta a continuación la opinión de su Gobierno sobre las cuestiones tratadas en la resolución [71/71](#).

Los Países Bajos desean destacar que comparten plenamente el objetivo final de la resolución, un mundo libre de armas nucleares. Los Países Bajos participaron a nivel ministerial en la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, en que se debatieron diversos puntos de vista sobre la mejor manera de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Los Países Bajos observan con pesar que la resolución refleja solo un punto de vista particular y no incorpora varias otras propuestas que se formularon durante la reunión de alto nivel.

Como se señaló en la explicación de voto a que dio lectura la delegación de los Países Bajos en nombre de un grupo de países afines durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en la resolución no se incluye una referencia clara al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, si bien los Países Bajos hubieran preferido que se hubiera destacado su mención y se subrayara su importancia fundamental para el desarme nuclear.

Los Países Bajos también mantienen las preguntas que formularon acerca de la conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear que se celebrará en 2018. Los Países Bajos consideran que los procesos cuyo alcance y propósito no son lo bastante claros y transparentes no destacan debidamente la importancia de los esfuerzos internacionales en pro del desarme nuclear. Esto impedirá que algunos Estados clave participen en esos procesos y

menoscabará la confianza internacional en que se basa el éxito del desarme. En lugar de ello, debemos centrar nuestros esfuerzos en lograr progresos en el contexto del Tratado.

Los Países Bajos también lamentan que, al centrarse en un elemento fundamental de la labor de la Conferencia de Desarme, la resolución pasa por alto la atención urgente que hay que prestar a la aprobación de un programa de trabajo amplio y equilibrado de la Conferencia y otras cuestiones fundamentales. Los Países Bajos consideran que iniciar negociaciones acerca de una convención sobre las armas nucleares sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares no promoverá el objetivo general del desarme nuclear.

Qatar

[Original: árabe]
[11 de abril de 2017]

El Estado de Qatar reafirma que debería haber una convención general que prohíba la posesión de armas nucleares y exija el desarme nuclear completo. La convención propuesta, que debería incluir un régimen de verificación general, prohibiría la producción, el desarrollo, la posesión y el uso de armas nucleares y obligaría a los Estados poseedores de armas nucleares a destruir sus existencias gradualmente mediante la desactivación del estado de alerta máxima, su retirada de los lugares de despliegue, la retirada de las cabezas nucleares de sus sistemas vectores, su desactivación extrayendo el material fisible y el material explosivo nuclear y la garantía de que esos materiales pasen permanentemente a un estado en el que se puedan usar únicamente con fines pacíficos y no puedan reutilizarse en cabezas nucleares. La convención también prohibiría la producción de material fisible, a saber, uranio muy enriquecido y plutonio separado, que se necesitan para producir armas nucleares. Además, la convención también debe prever el establecimiento de un organismo que vele por que los Estados cumplan sus disposiciones a fin de asegurar la eliminación total de las armas nucleares.